CONSTANCIA SECRETARIAL: Buenaventura, 8 de Febrero de 2021.
A despacho del señor Juez, informándole que quedó en firme y debidamente ejecutoriado el traslado de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante. Dentro de dicha oportunidad la parte demandada no hizo pronunciamiento alguno. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0 0 7 5
Radicación: 2020-00105-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno(2021).

Vencido el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, sin que la parte ejecutada hiciera pronunciamiento alguno, dentro del proceso ejecutivo instaurado por **LA Sociedad SEVI LENE S.A.,** a través de apoderada judicial, contra **ZACARIAS ALOMIA HURTADO,** se procederá a dar cumplimiento a lo normado en el artículo **446** numeral **3** del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

APROBAR en todas sus partes la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, el 14 de Diciembre de 2020, **(folio 13)**.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HENRY BERNARDO HURTADO.

Firmado Por:

HENRY BERNARDO HURTADO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA
La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.014
Publicado en el portal web de la rama judicial.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-civil-municipal-de-buenaventura.
Buenaventura, **09-FEBRERO-2021**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8161e855635509a01d2c1a7bc38237960fbf862b59c7499428a6b65ef998b9e1**
Documento generado en 08/02/2021 04:18:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica